



RESOLUCIÓN NÚMERO 1188672 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SDM-PSA-SIE-32-2026”

EL(LA) SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, Decreto 652 de 2025, la Resolución de Delegación No. 28674 de 2022, modificada por la Resolución No. 157912 de 2023 y Resolución No. 83058 de 2025

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 652 de 2025.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad inició el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SDM-PSA-SIE-32-2026** cuyo objeto consiste en **“SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN LICENCIAS DE AUTODESK”**.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad de selección correspondiente a **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$456.732.712) M/CTE.**, el cual incluye el IVA (si aplica), demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y costos directos e indirectos aplicables de cargo del contratista o conforme a la normativa vigente. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el estudio del sector que se presenta en documento anexo y hace parte integral del estudio previo.

Que las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y los contratos que se suscriban con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2026 mediante los siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto descripción y del gasto	Valor
810	17-04-2026	O230117459920240095 Mejoramiento y mantenimiento de los servicios de TI asociados a la infraestructura tecnológica operacional de la Secretaría Distrital de la Movilidad de Bogotá D.C.	O23201010050203 0101 Paquetes de software	\$75.595.000

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 1188672 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SDM-PSA-SIE-32-2026”

236 9	17- 04- 2026	O230117240920240124 Fortalecimiento del sistema de señalización para la movilidad enfocada en la mejora de la seguridad vial en la ciudad de Bogotá D.C.	O23201010050203 0101 Paquetes de software	\$400.000.000
Total Certificados de Disponibilidad Presupuestal				\$475.595.000

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

Nota 1: La suscripción, renovación y soporte de las licencias objeto del presente contrato será por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de las licencias actuales, es decir, 21 de agosto de 2026.

Nota 2: La suscripción del licenciamiento actual corresponde al Contrato de compraventa 2025- 3099 con número de contrato AUTODESK: 110004841025 la cual vence el 20 de agosto de 2026. Por lo que la instalación y suscripción anual de las licencias AUTODESK debe ser posterior a esta fecha.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y **SEIS (06) MESES** más.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el diecinueve (19) de mayo de 2026 se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario) y demás documentos anexos del proceso de Selección por **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-32-2026**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones de índole técnico y jurídico a los documentos del proceso, las cuales fueron debidamente atendidas y respondidas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II, el diez (10) de junio de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2019 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de limitación a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso.

Que dentro del término establecido para la presentación de solicitudes de limitación a Mipymes, sólo se presentó una solicitud por parte de un interesado, razón por la cual, teniendo en cuenta lo expuesto, no se acreditó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el documento de condiciones adicionales del proceso y demás normatividad aplicable al caso concreto, por tanto, el presente proceso **NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES**.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante Resolución No. 871350 del diez (10) de junio de 2026, ordenó la apertura del Proceso de **Selección**



RESOLUCIÓN NÚMERO 1188672 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SDM-PSA-SIE-32-2026”

Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-32, publicando de esa manera el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el veinticinco (25) de junio de 2026 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la diligencia de cierre y recepción de propuestas a través del SECOP II, recibiendo para el efecto un total de cuatro (4) ofertas de los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.
2	GOLD SYS LTDA
3	SOLINCO COLOMBIA SAS
4	BUYSOFT DE COLOMBIA SAS

Que el día seis (06) de julio de 2026, se publicó el informe de evaluación preliminar en el SECOP II, dando traslado de este hasta el nueve (09) de julio de 2026, el cual arrojó el siguiente resultado.

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR			
		HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO	RESULTADO
1	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	GOLD SYS LTDA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	SOLINCO COLOMBIA SAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	BUYSOFT DE COLOMBIA SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que durante el término de traslado del **INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR** se recibieron subsanaciones de los proponentes mediante la plataforma SECOP II.

Que en sesión del veintiuno (21) de julio de 2026, se recomendó la publicación del informe de evaluación definitivo del proceso No. SDM-PSA-SIE-32-2026 por parte del comité de contratación de la SDM.

Que el veintidós (22) de julio de 2026, la SDM publicó el informe de evaluación definitivo resultado de las subsanaciones presentadas por los diferentes proponentes, dando el siguiente resultado:



RESOLUCIÓN NÚMERO 1188672 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SDM-PSA-SIE-32-2026”

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN FINAL			
		HABILITANTE JURÍDICO	HABILITANTE TÉCNICO	HABILITANTE FINANCIERO	RESULTADO
1	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	GOLD SYS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	SOLINCO COLOMBIA SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	BUYSOFT DE COLOMBIA SAS	RECHAZADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que el día veintisiete (27) de julio de 2026, se procedió con la apertura de sobres económicos de los proponentes que resultaron habilitados tras la publicación del informe definitivo de evaluación. Se obtuvo el siguiente resultado:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	OBSERVACIONES
1	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	\$ 456.635.000	CUMPLE -No supera precios techo -No supera presupuesto oficial
2	GOLD SYS LTDA	\$ 456.260.000	CUMPLE -No supera precios techo -No supera presupuesto oficial

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al presentarse dos (02) proponentes habilitados en sus componentes jurídicos, técnicos, financieros y encontrándose acorde la oferta económica, resultó procedente la realización de la subasta electrónica y mediante mensaje público se dio a conocer el listado de proponentes habilitados para participar en la subasta junto con el valor de arranque de la misma.

Que el día veintisiete (27) de julio de 2026, siendo las 5:00 p.m. se dio inicio al evento de subasta inversa a través del SECOP II, arrojando el siguiente resultado:



RESOLUCIÓN NÚMERO 1188672 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SDM-PSA-SIE-32-2026”

Informe de la Subasta "SDM-PSA-SIE-32-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Fecha de inicio actual	27/07/2026 17:00:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	27/07/2026 17:30:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	6

Resumen de la Subasta

Mejor Lance

	228.798.265,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (456.260.000,00 COP)	227.461.735,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	49.85%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
GOLD SYS LTDA		3
MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.		3

Lista de los Lances por Proveedor

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 1188672 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SDM-PSA-SIE-32-2026”

No.	PROPONENTE	VALOR ÚLTIMO LANCE	AHORRO VALOR INICIAL	NÚMERO DE LANCES REALIZADOS
1	GOLD SYS LTDA	\$ 228.798.265	49.85%	3
2	MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	\$ 235.874.500	48.3%	3

Que mediante memorando No. 202612000149313 el día veintiocho (28) de julio de 2026 la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC, requirió al proponente **GOLD SYS LTDA** para que justifique la oferta presentada por presunto precio artificialmente bajo y ajuste su oferta económica aplicando el porcentaje de mejora resultante del evento de subasta.

Que teniendo en cuenta el ajuste requerido, el proponente **GOLD SYS LTDA** el veintinueve (29) de julio de 2026 presentó justificación al requerimiento por presunto precio artificialmente bajo y adjuntó anexo de oferta económica por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 228.798.265) M/CTE.** oferta a la cual se dio aplicación del porcentaje de mejora resultante del evento de subasta de conformidad con lo establecido en el proceso de selección.

Que mediante memorando No. 202612000151603 de fecha treinta (30) de julio de 2026, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones OTIC remite el análisis a la justificación del presunto precio artificialmente bajo en el proceso No. SDM-PSA-SIE-32-2026, presentada por el proponente **GOLD SYS LTDA** en el cual, el Comité Técnico Evaluador “**RECOMIENDA LA CONTINUIDAD DEL PROCESO**”, teniendo en cuenta que la justificación aportada por el proponente **GOLD SYS LTDA** cumple con las recomendaciones expuestas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia compra eficiente y lo establecido en los términos del proceso, numeral **7.2.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** del anexo complementario.

Que conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta los resultados definitivos del informe de verificación y evaluación de propuestas, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto Subsecretario(a) de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual consiste en **ADJUDICAR** el proceso de Selección bajo la modalidad de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-32-2026** al proponente **GOLD SYS LTDA** identificado con **NIT 830038304-1**, representada legalmente por **YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52620137** por el valor del resultado de su último lance en el evento de subasta.

Que la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, dada su calidad de Ordenador(a) del Gasto, y de acuerdo con lo recomendado por el comité evaluador, acoge la recomendación y procede a **ADJUDICAR** el proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-32-2026** en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 1188672 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SDM-PSA-SIE-32-2026"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SDM-PSA-SIE-32-2026** cuyo objeto consiste en **"SUSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN LICENCIAS DE AUTODESK"** al proponente **GOLD SYS LTDA** identificado con **NIT 830038304-1**, representada legalmente por **YAQUELINE BAYONA PEÑALOSA**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52620137**, por el valor del resultado de su último lance en el evento de subasta, el cual es **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 228.798.265) M/CTE**, el cual incluye el IVA (si aplica), demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y costos directos e indirectos aplicables de cargo del contratista o conforme a la normativa vigente

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad a través del SECOP II, observando los requisitos y disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y sus anexos, las adendas y el estudio previo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al Adjudicatario del proceso de selección, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó el proponente en la Carta de Presentación de la oferta, y comunicar a los demás interesados la presente decisión con la publicación de este acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: RECURSOS. - Contra este acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Agosto de 2026.



Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada en 05-08-2026 10:49 AM

Aprobó: Cristian Andres Ramos Garces-Dirección de Contratación
Elaboró: Alejandro Sanchez Diaz

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020